

- Drogas. Tratamientos de emergencia.
- Drogas. Preparación de enfermos para exploraciones radiológicas.
- Efecto biológico de la radiación y métodos de irradiación.
- Radioterapia superficial.
- Radioterapia profunda.
- Megavoltaje.
- Terapia con elementos radiactivos.
- Aplicaciones diagnósticas de isótopos radiactivos.
- Nasofaringografía.
- Laringografía.
- Broncografía.
- Brush-biopsia por cepillados.
- Punción biopsia pulmonar.
- Pneumotórax diagnóstico. Dacriocistografía. Sialografía.
- Urografía intravenosa. Urografía intravenosa hipertensa.
- Nefrotomografía.
- Urografía ascendente.
- Cistografía. Uretrografía.
- Histerosalpingografía. Vaginografía. Neumoginecografía.
- Amniografía. Pelvimetría. Placentografía.
- Estudio de deglución. Esófagograma.
- Gastroduodenal.
- Tránsito intestinal.
- Enema opaco. Neumocolon.
- Colecistografía oral.
- Colangiografía intravenosa.
- Colangiografía per-operatoria.
- Colangiografía por tubo de Kherrm.
- Colangiografía percutánea.
- Artrografía.
- Fistulografías.

Técnicas de expresión gráfica

- Equipo técnico en Radiología pediátrica.
- Proyecciones de hombro, clavícula y extremidades superiores.
- Proyecciones de cadera y extremidades inferiores.
- Proyecciones de columna.
- Proyecciones de cráneo, senos y mastoides.
- Proyecciones del tórax.
- Proyecciones del abdomen.
- El enema opaco en el niño.
- Estudio esófago-gastroduodenal y tránsito intestinal.
- Urografía intravenosa y cistografía.
- Estudio de edad ósea.
- La técnica angiográfica.
- La sala de Radiología vascular. I.
- La sala de Radiología vascular. II.
- La sala de Radiología vascular. III.
- Aorta torácica.
- Arteriografía pulmonar.
- Angiocardiografía.
- Arteriografía coronaria.
- Aorta abdominal.
- Angiografía hepática.
- El sistema porta.
- Arteriografía mesentérica.
- Angiografía renal.
- Angiografía suprarrenal.
- Angiografía uterina.
- Arteriografía tiroidea.
- Arteriografía de la extremidad superior.
- Arteriografía de la extremidad inferior.
- Cavografía superior.
- Cavografía inferior.
- Venografía de extremidades inferiores.
- La urgencia angiográfica.
- Consideraciones generales a la Radiología craneal.
- Proyecciones radiológicas. Nomenclatura. División.
- Delimitación radiológica de las fosas craneales.
- Radiología del macizo facial.
- Radiología de la órbita.
- Radiología de la región selar.
- Radiología de la fosa media.
- Radiología del peñasco. I.
- Radiología del peñasco. II.
- Elección de la proyección radiológica.
- Estudio radiológico de las zonas de salida de los pares craneales.
- Estudio radiológico de la charnela occipito-vertebral y del agujero occipital.
- Localización de cuerpos extraños.
- Enfermo neurológico y Neuroradiología.
- Neumoencefalografía.
- Ventriculografía y cisternografía.
- Arteriografía carotídea.
- Arteriografía vertebral.
- Arteriografía medular.
- Flebografía orbitaria.
- Mielografía.
- Radiculografía.

- Radiología dental. Técnica radiográfica.
- Métodos de sujeción. Técnica aseptica.
- Proyecciones de la arcada superior.
- Proyecciones de la arcada inferior.
- Radiografías panorámicas. Radiología oclusal.

Area de organización de la Empresa

Organización del Departamento de Radiodiagnóstico

- Estadística del Servicio.
- Archivos de radiografías.
- La Secretaría del Servicio.
- Fotografía médica.
- Aspectos legales de los estudios e informes radiológicos.
- Modelaje del Servicio.
- Control de calidad.
- Escuelas de Técnicos de Radiodiagnóstico.

Seguridad e Higiene

- Definición de la Higiene.
- Condiciones de salubridad.
- Presión barométrica.
- Propiedades físicas del suelo.
- La luz natural y artificial.
- Inmundicias.
- Higiene de la alimentación.
- Tipos principales de alimentos.
- Alimentos de origen vegetal y animal.
- Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- Higiene individual. Higiene del trabajo.
- Desinfección.

12672

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Benamejí, Castro del Río y Montoro.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Benamejí, Castro del Río y Montoro (Córdoba), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que la citada Delegación elevó propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas del informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Benamejí, Castro del Río y Montoro, en los cuales se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

12673

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Cantillana y Carmona (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Cantillana y Carmona (Sevilla), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que la citada Delegación elevó propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañada del informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);